burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 147 e jueves, 6 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-147

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Segunda ampliación de la documentación para la autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea en Alcocero de Mola (Burgos) y Haro (La Rioja) 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Fuencivil-Quintanilla de la Presa (Burgos) 9

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de autorización administrativa previa de la red de distribución de gas propano canalizado en Villadiego (Burgos) 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para la contratación de las obras de rehabilitación de los puentes de Casanova y Cuzcurrita de Aranda en la carretera BU-V-9331 del término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos) 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 14

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Contratación de la enajenación de bienes patrimoniales de propios, sitas en calle Camarasa, 7 y 9 15

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 19

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 20

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza 22

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a construcción de nave de uso agrícola 24

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y designaciones especiales 26

sumario

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio 27

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Licitación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública números 396 y 408-Rodales 10 y 3 «Las Campas y San Nicolás» 31

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 194/2015 34

Procedimiento ordinario 595/2015 35

Ejecución de títulos judiciales 94/2015 37

Ejecución de títulos judiciales 160/2015 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 185/2015 39

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la segunda ampliación de la documentación para la autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Alcocero de Mola - Haro», en las provincias de Burgos y La Rioja, promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U.

Con fechas 1 de febrero de 2010, y 16, 23, y 30 de marzo de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y Boletín Oficial del Estado, respectivamente, el anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa y de evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Alcocero de Mola (Burgos) - Haro (La Rioja).

Tras la realización de los trámites oportunos, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, una vez analizadas las alegaciones e informes emitidos durante el periodo de información pública, consideró necesario el estudio de un nuevo trazado. El documento de información complementaria elaborado por el promotor fue puesto a disposición de las personas interesadas y Administraciones Públicas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4 del R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Finalizados estos trámites y analizadas las alegaciones e informes emitidos, la citada Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ha vuelto a considerar necesario la realización de un análisis detallado de la alternativa de compactación del trazado en su parte inicial, que igualmente resulta preceptivo poner a disposición de las personas interesadas y Administraciones Públicas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4 del R.D. Legislativo 1 /2008, de 11 de enero.

Por tanto, a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio), en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la documentación complementaria a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Objeto: Análisis detallado de la alternativa de compactación del trazado en su parte inicial.

De acuerdo con el artículo 9.2.c) del R.D. Legislativo 1 /2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa al público que el órgano competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y para emitir la correspondiente declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación complementaria en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Industria y Energía), sita en la calle Vitoria 34, 09004 Burgos y en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sito en la calle Gran Vía, 49 entreplanta derecha, Logroño, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de julio de 2015.

El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 98.407,20 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 9 de junio de 2015.

El Interventor Territorial,
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABEJÓN PÉREZ, JUAN JOSÉ	2.396,28
ACEVEDO CABADIA, LILIANA MARGARI	2.396,28
AZAROUAL EL HADJIOUI, MOHAMED	2.715,78
BALSANU, VALENTINA	2.396,28
BARRERO ROMO, ALBERTO	2.396,28
BELHADI, AHMED	2.715,78
BRITO CARO, MIGUEL ÁNGEL	2.715,78
DEL OLMO DÍEZ, LAURA	2.396,28
ESGUEVA ESPINOSA, PEDRO	2.396,28
GARCÍA CADIÑANOS, MARÍA	2.396,28
GARCÍA GARCÍA, ÓSCAR LUIS	2.396,28
GEANTA, RAMONA MIHAELA	2.396,28
HASAN RAMADAN, GYUNUL	2.715,78
HUIDOBRO RENEDO, JESÚS	2.396,28
JOVIED ROUIJEL, HASSAN	2.715,78
KANDJI, YAMA	2.396,28
KHATER, MOURAD	2.715,78
KHERGIANI, MZIA	2.396,28
LIPAN LIPAN, CRISTIAN GEORGE	2.396,28
MALLAHI, NAJIB	2.715,78
MARCOS CAMPOMAR, YERED	2.396,28
MARTÍNEZ ESCUDERO, RAQUEL ESTHER	2.396,28
NAVARRO ARRANZ, MARINO	2.396,28
ORTEGA ORTEGA, MARÍA REYES	2.396,28
OTAL RUZAFA, CARLOS	2.396,28
PASCUA ORDÓÑEZ, LUCIANO	2.396,28
PASCUAL ABAD, M. SOLEDAD	2.396,28

BENEFICIARIO		IMPORTE
PEÑA PÁEZ, JESÚS		2.396,28
PÉREZ MARTÍN, MÓNICA		2.396,28
RAMÍREZ PULGARÍN, JHON ALEXANDER		2.396,28
ROJO AMO, M. INMACULADA		2.396,28
RONDA HERRERA, ALBERTO		2.396,28
SALI, PAUL		2.396,28
SANTAMARÍA SÁEZ, JOSÉ ENRIQUE		2.396,28
SUÁREZ GALERÓN, REBECA		2.396,28
TEJEDA CARDITO, FRANCISCO JAVIER		2.396,28
TERRAZAS IMAZ, ARTURO JAVIER		2.396,28
VARGAS VIVAS, YANETH		2.715,78
VASIL NAYDENOV, IVANOV		2.396,28
VILLAFRANCA PAULINO, ALFREDO		2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 40	TOTAL:	98.407,20

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05742

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Fuencivil-Quintanilla de la Presa (Burgos)

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Fuencivil-Quintanilla de la Presa (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (BOCyL número 241, de 14 de diciembre), aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), cuyo tenor literal es el siguiente «Aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente, salvo lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 46 y el Capítulo II del Libro Quinto de la presente Ley».

1.º – Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2014-2015 hayan estado sembradas de cereales, proteaginosas, patatas y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º – Las parcelas que estén sembradas de oleaginosas u hortalizas o estén plantadas de viñedo en la campaña agrícola 2014-2015 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 1 de noviembre de 2015, o cuando se entregue la toma de posesión si es posterior a esa fecha.

3.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2015, pasando el 1 de enero de 2016 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que optasen por cortar los árboles, deberán sacar los tocones, tapar el hoyo y proceder a su retirada.

4.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

5.º – Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

6.º – El incumplimiento de lo dispuesto en este Plan de Cultivos está tipificado como infracción leve en el artículo 201.1.d) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta mil euros, tal y como dispone el artículo 202.1.a) del mismo texto legal.

7.º – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial de Burgos, plaza de Bilbao, número 3.

Burgos, 22 de julio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-04962

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Villadiego (Burgos)

A los efectos prevenidos en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la documentación presentada por Repsol Butano, S.A. para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villadiego (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en calle Méndez Álvaro, 44; 28045 Madrid.

Objeto: Distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Villadiego.

Características:

a) Ámbito de la autorización: Término municipal de Villadiego.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería en polietileno de media densidad enterrada, en diámetros de 90, 63 y 40 mm, SDR11 y Norma UNE 1555:2011. La red tiene su inicio en un centro de almacenamiento categoría A-120 de 2 x 32,9 m^3, situado en la parcela con referencia catastral 7578404VN1077N0001ZD. De esta red principal en DN-90, ya en el casco urbano, derivan varios ramales en diámetros DN-90 y DN-40, para abarcar el casco urbano del municipio de Villadiego, con una longitud total prevista de 2.243 metros.

c) Presiones de distribución: 1,75 bares.

Presupuesto: Trescientos ochenta y siete mil ochocientos once euros con noventa y dos céntimos (387.811,92 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3; primera planta, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de junio de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05829
256,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación y Junta de Compras. Teléfono: 947 25 86 14. Fax: 947 25 86 17. Expte. núm. 23E/15.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras. Paseo del Espolón, n.º 34 entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 14. Fax: 947 25 86 17.

2. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es

3. Dirección en Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

4. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Proyectos de obra en Copistería Amábar en avenida del Arlanzón, n.º 15 - 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Fax: 947 26 42 04.

– Resto de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página web arriba indicada.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (entreplanta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

2. – Objeto del contrato. Presupuesto máximo de licitación. Plazo de ejecución.

a) Obras de «Rehabilitación de los puentes de Casanova y Cuzcurrita de Aranda en la carretera BU-V-9331. T.M. de Peñaranda de Duero (Burgos)». Presupuesto máximo de licitación: Importe neto: 356.406,40 euros. IVA (21%): 74.845,34 euros. Importe total: 431.251,74 euros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos (ver proyecto).

c) Admisión de prórroga: No.

d) Valor estimado del contrato: 356.406,40 euros.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 45221111-3.

3. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. – Garantías exigidas: Provisional. No se exige. Definitiva 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige pero su presentación dispensará la acreditación de la solvencia económica y técnica: Grupo B) subgrupo 2) categoría b) y grupo E) subgrupo 7) categoría c).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cifra de negocios global y relación de obras ejecutadas, en los términos dispuestos en Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. – Presentación de las ofertas y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Presencial, en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

e) Documentación a presentar: Según apartado «L» «Plazo documentación a presentar» del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Diputación Provincial. Paseo del Espolón, 34, Sala de Comisiones, 1.ª planta, Burgos.

b) Fecha y hora: A las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

8. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

En Burgos, a 29 de julio de 2015.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 24 de julio de 2015, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días del 3 al 9 de agosto de 2015, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Vicealcaldesa D.ª Gema Conde Martínez, durante los días 10 al 16 de agosto de 2015, ambos inclusive, el Teniente de Alcalde D. Fernando Gómez Aguado y durante los días 17 al 26 de agosto de 2015, ambos inclusive, el Teniente de Alcalde D. Salvador de Foronda Vaquero, quienes las asumirán por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 16 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Burgos, a 24 de julio de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05731
150,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno del Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial para la contratación por el procedimiento abierto de la enajenación de bienes patrimoniales de propios, sitas en calle Camarasa, 7, 9, de ref. catastral: 6426003VM0862N0001DY y 6426002VM0862N0001RY, respectivamente, en Castrojeriz, Burgos, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Castrojeriz, Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Castrojeriz, Burgos.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castrojeriz, Burgos.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Castrojeriz, 09110.

4. Teléfono: 947 377 001.

5. Telefax: 947 378 520.

6. Correo electrónico: ayto@castrojeriz.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veinte días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: Enajenación 1/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Procedimiento abierto.

b) Descripción del objeto: Enajenación de viviendas.

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

– Edificio de dos plantas, sito en la calle Camarasa, 7.

Referencia catastral 6426003VM0862N0001DY.

Localización calle Camarasa, 7.

09110 Castrojeriz (Burgos).

Clase urbano. Superficie construida 106 m^2. Superficie suelo 75 m^2.

Tipo finca parcela construida sin división horizontal. Uso residencial, y

– Edificio de dos plantas, sito en la calle Camarasa, 9.

Referencia catastral 6426002VM0862N0001RY.

Localización calle Camarasa, 9.

09110 Castrojeriz (Burgos).

Clase urbano. Superficie construida 106 m^2. Superficie suelo 97 m^2.

Tipo finca parcela construida sin división horizontal. Uso residencial.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato:

a) Importe total: Precio mínimo de licitación de cuarenta y un mil y treinta y seis mil euros, respectivamente, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, matrícula, impuestos y plusvalías inherentes a la adjudicación, que serán por cuenta del adjudicatario.

5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: El importe a que ascienda la adjudicación se hará efectivo en el plazo de treinta días naturales a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y en todo caso, como máximo en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

b) Otros requisitos: Tendrán que reunir la condición de ser vecinos residentes en el municipio de Castrojeriz, con una antigüedad de al menos un año y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, la vivienda objeto de adjudicación deberá ser la residencia habitual durante cinco años.

6. – Presentación de las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrojeriz.

1. Dependencia: Secretaría.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

7. – Apertura de las ofertas: A las 13 horas del primer jueves hábil después de los veinte días naturales de la publicación del presente anuncio.

8. – Otras informaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de la enajenación y de sus bases económico-administrativas que van a regir en la contratación, mediante el procedimiento abierto de la enajenación de los inmuebles, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 27 de abril de 2015.

En Castrojeriz, a 16 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2014

El expediente número 1 de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2014, queda aprobado definitivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales. Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

AUMENTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.000,00
	Total aumentos	12.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-12.000,00
	Total disminuciones	-12.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del Campo, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Por Decreto del Alcalde de fecha 6 de julio de 2015, se han nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio de la Morena Sancho.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª María Jesús Rodríguez Hidalgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Fresnillo de las Dueñas, a 15 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Gustavo Adolfo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde: D. Ignacio Pérez González.

En Las Hormazas, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde,
José González Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Ausines, a 25 de abril de 2015.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05729
70,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Pampliega, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pampliega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Pampliega, 09220.

4. Teléfono: 947 16 10 03.

5. Telefax: 947 16 10 03.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@pampliega.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza de Pampliega.

3. – Procedimiento: Ordinario.

4. – Importe del contrato:

a) Importe neto: 7.000,00 euros por temporada (duración 5 temporadas). Importe total con I.V.A. 8.470,00 euros por temporada (duración 5 temporadas).

5. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: Ayuntamiento de Pampliega.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pampliega.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Pampliega, 09220.

6. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

b) Localidad y código postal: Pampliega, 09220.

c) Fecha: En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización de presentación de ofertas.

En Pampliega, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05736
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a construcción de nave de uso agrícola, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Susinos del Páramo

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Ánimas, 37.

3. Teléfono: 639 293 329.

4. Localidad y código postal: Susinos del Páramo, 09133.

5. Correo electrónico: susinosdelparamo@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratante.burgos.es/

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

d) Número de expediente: 3/2015.

2. – Objeto del contrato: Finca segregada de finca rústica número 91 de 8.295 metros cuadrados para la construcción de nave de uso agrícola.

a) Tipo: Administrativo de enajenación.

b) Descripción del objeto: Finca rústica patrimonial.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Subasta pública.

b) Procedimiento: Licitación al alza.

4. – Importe del contrato:

a) Importe total: 2.488,50 euros.

5. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

En Susinos del Páramos, a 18 de julio de 2015.

El Alcalde,
Héctor García Sánchez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/2015, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con subvenciones finalistas.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Valluércanes, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde y conferir las delegaciones especiales que a continuación se indican:

1.º – Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª María Paz Sastre Ibáñez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Gregorio Rojo Villalmanzo.

2.° – Delegaciones especiales:

– D. Emilio Gutiérrez Ramos, en materia de Urbanismo y Obras, Parques y Jardines, Mantenimiento Integral y Limpieza, Personal, Régimen Interior, Recursos Humanos, Participación y Protección Ciudadana, Movilidad.

– D. Gregorio Rojo Villalmanzo, en materia de Medio Ambiente y Montes, Ganadería y Pastos.

– D. Maximiano Rebollares Carcedo, en materia de Hacienda.

– D.ª María Paz Sastre Ibáñez, en materia de Juventud, Fiestas, Deportes, Tercera Edad, Turismo, Asuntos Sociales, Familia, Educación, Salud y Consumo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Zael, a 21 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Ana Rosa Ibáñez Rojo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN

Aprobación definitiva de ordenanza

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de esta Junta Vecinal inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 20.4.p) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma y los artículos 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación del servicio de cementerio, que se regirá por la presente ordenanza y la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003 General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación de los distintos servicios de asignación de espacios para enterramientos, ocupación de los mismos, reducción de restos, conservación del cementerio y cualesquiera otros que, de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o a petición de parte pudieran autorizarse.

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, así como los herederos o legatarios, en cuanto a las obligaciones tributarias pendientes, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil para la adquisición de la herencia.

Artículo 4.º – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuotas tributarias.

Tarifas aplicables:

1. – Por enterramientos en nichos: 1.000,00 euros (50 años).

2. – Por enterramientos en tierra: 250,00 euros (50 años).

Artículo 6.º – Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se autorice la concesión de la sepultura o nicho, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 7.º – Normas de gestión, liquidación y conducta de usuarios y visitantes.

1. – El nacimiento, modificación y extinción de los derechos de ocupación sobre sepulturas y demás informaciones que se requieran, se reflejarán en el Libro Registro de Cementerio creado al efecto.

2. – Se considerará título suficiente para justificar la concesión y ocupación de las sepulturas el informe del Alcalde Pedáneo relativa a que en el Libro Registro del Cementerio consta inscrito el derecho, lo cual no tendrá lugar hasta que se haya:

– Dictado resolución por el Alcalde Pedáneo.

– Notificado la misma a su titular.

– Ingresado la tasa en la Tesorería de la Entidad.

3. – Efectuados los trámites anteriores, los interesados tendrán derecho a recibir la pertinente documentación acreditativa de su derecho. La ocupación de los nichos y sepulturas se otorgará según el orden de petición y las disponibilidades del cementerio. Si la Junta Vecinal por obras en el cementerio tuviera que suprimir algún nicho o sepultura previamente concedida, deberá proceder a la concesión de otro de forma gratuita, sin que se genere derecho a indemnización a favor del titular de la concesión.

4. – El cementerio tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento, gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio.

5. – Los derechos funerarios serán otorgados por la Junta Vecinal por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante una sepultura o nicho, otorgándose únicamente la ocupación temporal de la misma. La concesión administrativa tendrá una duración máxima de cincuenta años. Según establece el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, no se podrá otorgar por tiempo indefinido. Cuando haya finalizado el periodo de la concesión procederá la renovación por otro periodo igual, previo pago de las tarifas establecidas. Dicha renovación deberá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir de la extinción del derecho anterior. De lo contrario, se entenderá que se renuncia tácitamente al mismo.

6. – Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta ordenanza, así como la normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo, deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

7. – Queda prohibida la entrada al cementerio de animales, cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar, guardando siempre el orden debido, fumar y comer en las instalaciones del cementerio y caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores. Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones.

Artículo 8.º – Resolución de la concesión.

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

a) Por impago de las tasas de concesión.

b) Por clausura definitiva del cementerio, si bien, en este caso, quienes sean titulares de una concesión aún en vigor, tendrán derecho a que se les reserve otra en similares condiciones en el nuevo cementerio sin coste adicional alguno.

c) Por renunciar expresa o tácitamente, de conformidad al artículo 6.2 de la presente ordenanza, a la renovación de tales derechos.

d) Por no abonar las tasas por conservación del cementerio durante diez años o más, si se establece por la Junta Vecinal esa tasa de conservación.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal aprobada por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2015, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de julio 2015.

El Presidente,
José Luis Riocerezo Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

De conformidad con acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 8 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública números 396 y 408-Rodales 10 y 3, conocidos como «Las Campas y San Nicolás» sitos en Oteo de Losa para aprovechamiento de maderas, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Entidad Local Menor de Oteo de Losa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

1. Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://medinadepomar.sedelectronica.es

2. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: Aprovechamiento forestal número 2/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción: Aprovechamiento cinegético.

c) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal (maderas) del M.U.P. números 396 y 408-Rodales 10 y 3, conocidos como «La Campas y San Nicolás».

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con único criterio de adjudicación, el precio.

c) Duración del contrato: 18 meses.

4. – Importe del contrato:

a) Precio índice: 17.176,00 euros (impuestos excluidos).

El 15% del valor del aprovechamiento se ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El 85% del valor del aprovechamiento más el IVA (21%) aplicable, se pagarán a la Junta Administrativa de Bóveda de la Ribera como entidad titular del monte.

5. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Las permitidas por la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: 09500, Medina de Pomar - Burgos.

6. – Apertura de las ofertas:

En el lugar que se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

En Oteo, a 8 de julio de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasilos, a 17 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 194/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 206/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: Rosa María Sancho López.

Abogado/a: Luis Roberto Estevez García.

Demandado/s: Discem Siglo XXI, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 194/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Rosa María Sancho López contra la empresa Discem Siglo XXI, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. -

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 27 de abril de 2015 en demanda DSP 206/15 y aclarada por auto de fecha 15 de mayo de 2015 a favor de la parte ejecutante, Rosa María Sancho López, frente a Discem Siglo XXI, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.958,69 euros en concepto de principal, más otros 382 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 695 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Discem Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05739

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 595/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ana Hernando Rodríguez.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ana Hernando Rodríguez, contra Nelitos, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 595/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/10/2015 a las 9:35 y 9:40 horas en para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte el acto del juicio contratos y recibos salariales del actor, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nelitos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de julio de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 94/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1109/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Asunción Varga Gómez.

Abogado/a: Andrés Ruiz Araujo.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Asunción Varga Gómez contra la empresa Promociones Adynoe 2000, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 5 de marzo de 2015 en demanda PO 1109/14 a favor de la parte ejecutante, María Asunción Varga Gómez, frente a Promociones Adynoe 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.789,06 euros en concepto de principal, más otros 98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 178 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Adynoe 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 160/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 94/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Susana Villa Rebollar.

Abogado/a: Luis Roberto Estevez García.

Demandado/s: Valle de Mena 2010, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 160/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Susana Villa Rebollar contra la empresa Valle de Mena 2010, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de abril de 2015 en demanda DSP 94/15 a favor de la parte ejecutante, Susana Villa Rebollar, frente a Valle de Mena 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.086,99 euros en concepto de principal, más otros 334 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 608 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 147 jueves, 6 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05734

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 185/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1073/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Rosemeyre Neves Amorim.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: D/D.ª Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 185/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Rosemeyre Neves Amorim contra Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y la Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D.ª Rosemeyre Neves Amorim con las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Doña Rosemeyre Neves Amorim.

Indemnización: 5.495,36 euros.

Salarios: 11.201,26 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0185/15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)